



## El estatus migratorio y las audiencias judiciales en el estado de Washington

En 2020, el Estado de Washington aprobó una nueva ley llamada "**Ley de Tribunales Abiertos a Todos**" ([Proyecto de Ley 2567 de la Cámara](#)). La Corte Suprema de Washington también hizo cambios en sus reglas judiciales ([GR 38](#) y [RPC 4.4](#)).

Estos cambios son para evitar que la gente sea arrestada por agentes de inmigración (ICE o Patrulla Fronteriza) cuando vayan a un juzgado. También son para asegurarse de que el estatus migratorio de las personas no sea compartido o revelado en relación con un proceso judicial. Si los agentes federales de inmigración siguen arrestando a las personas que van a los juzgados, estarán violando estas leyes y reglas estatales.

- 
- ❖ Si le preocupa ser arrestado por agentes de inmigración cuando vaya al juzgado, hable con un abogado. Más abajo encontrará información sobre cómo hablar con un abogado.
- 

### Tengo que ir al juzgado. ¿El ICE puede detenerme si voy al juzgado?

El ICE solo debería poder detenerlo si tienen una orden de arresto o una orden judicial firmada por un juez. Hable con un abogado si tiene alguna preocupación. Si desea que alguien le acompañe al juzgado, llame a la [Red de Solidaridad con los Inmigrantes de Washington](#) al 1-844-724-3737.

## ¿El ICE puede detenerme camino al juzgado o al salir del juzgado?

El ICE no debería poder detenerle en un radio de una milla del juzgado. Hable con un abogado si tiene alguna preocupación. Si desea que alguien le acompañe al juzgado, llame a la [Red de Solidaridad con los Inmigrantes de Washington](#) al 1-844-724-3737.

## Soy una víctima o un testigo en un juicio penal. ¿Se me puede preguntar sobre mi estatus migratorio durante el juicio?

La persona acusada del delito (el **acusado**) tendrá un abogado defensor (un "**defensor público**" en muchos casos). Si el acusado cree que usted pudiera estar presentando cargos penales o declarando como testigo para ayudar en una solicitud para obtener documentos de inmigración legales (como la visa U), le puede pedir al juez que permita al abogado del acusado hacerle preguntas a usted sobre esto en el juicio. Estas preguntas podrían incluir preguntas sobre su estatus migratorio. El juez decidirá si el abogado defensor puede hacerle estas preguntas en el juicio.

Como víctima o testigo, usted también podría ser depuesto (se le harán preguntas bajo juramento) antes de que se celebre el juicio. Si tiene preguntas sobre esto, pregúntele al fiscal o, si hay uno en su condado, al coordinador de víctimas/testigos.

## ¿Y si yo soy el acusado en un caso penal?

El juez solo puede permitir pruebas de su estatus migratorio si son necesarias para probar parte del delito (un "**elemento**" del delito) del que se le acusa, o si son necesarias para probar su defensa del cargo. **Es muy importante que le diga a su abogado defensor o a su defensor público que usted no es ciudadano estadounidense si no lo es. El abogado tiene que mantener esta información confidencial.** Sin embargo, su abogado necesita saber esta información para protegerle y defender sus derechos, y para tratar de resolver los cargos penales de una manera en que no sea deportado.

## **Soy una de las partes en un caso judicial de la familia o en otro tipo de caso civil (no penal). ¿Pueden preguntar sobre mi estatus migratorio?**

El abogado de la otra parte solo puede preguntar acerca de esto si fuera necesario para probar su caso.

## **¿Cómo decide un juez si permite la presentación de pruebas sobre mi estatus migratorio?**

La parte que quiere preguntar acerca de su estatus de inmigración tiene que presentar una solicitud legal (**petición**) pidiendo permiso al juez para hacerlo. El juez celebrará una audiencia privada en su propio despacho, no en la sala de audiencias, antes de tomar una decisión.

## **Si estoy involucrado en un caso judicial, ¿el abogado de la otra parte puede reportarme al ICE?**

Los abogados solo pueden ejercer la abogacía si tienen una licencia de la Barra de Abogados del Estado de Washington. Si un abogado viola las normas para los abogados (llamadas **Reglas de Conducta Profesional**), la Barra de Abogados puede quitarle su licencia o imponerle otras sanciones.

Si un abogado reporta a alguien involucrado en un caso legal al ICE, eso es una violación de las reglas para los abogados. Si le preocupa que un abogado en su caso pudiera reportarlo al ICE, pida hablar con un abogado para su lado del caso.

## **¿Cómo puedo hablar con un abogado sobre esto?**

Esto depende de si usted ha sido acusado o no de un delito.

- **Si usted ha sido acusado de un delito, podría calificar para un abogado gratuito (un defensor público).**

Si se le acusa de un delito y es persona de bajos ingresos, usted tiene derecho a tener un abogado sin costo, sin importar su estatus migratorio. En su primera comparecencia en el juzgado, o antes, se le preguntará si quiere un abogado gratuito (defensor público). Usted tendrá que llenar algunos formularios para que el juez pueda determinar si sus ingresos son lo

suficientemente bajos como para calificar para un defensor público. Si califica, el juez asignará un defensor público para que le represente en su caso penal. El juez no le preguntará sobre su ciudadanía ni su estatus migratorio para tomar esta determinación, y usted no debería ofrecer dar esta información al juzgado. Sin embargo, sí debería decirle a su defensor público si no es ciudadano de los EE. UU.

Si alguna vez lo arrestan, debe decirle al agente de la ley, antes de que empiecen a hacerle cualquier pregunta, que usted quiere hablar con un abogado. Los abogados de oficio gratuitos siempre están de guardia para este propósito.

- **Si no ha sido acusado de un delito** y va al juzgado por un asunto civil (no penal), o porque es víctima o testigo en un asunto penal, es posible que pueda obtener asesoramiento legal de una de las siguientes maneras:
  - Si es víctima o testigo en un caso penal, comuníquese con la Oficina de la Fiscalía. Es posible que se le refiera a alguien llamado "**coordinador de víctimas y testigos**" que trabaja en la Fiscalía, pero estos coordinadores no suelen ser abogados. Pida hablar con un *abogado* de la Fiscalía para plantear sus preocupaciones.
  - Si está involucrado en un caso civil (no penal), y es persona de bajos ingresos, es posible que califique para hablar con un abogado gratuitamente por medio de la línea CLEAR del Proyecto de Justicia del Noroeste, llamando al 1-888-201-1014. Llame entre las 9:15 a. m. y las 12:30 p. m. para pedir ayuda.

## ¿Dónde puedo encontrar las leyes y reglas acerca de esto?

- [Regla General 38 de los Tribunales de Washington](https://www.courts.wa.gov/court_rules/pdf/GR/GA_GR_38_00_00.pdf) ([https://www.courts.wa.gov/court\\_rules/pdf/GR/GA GR 38 00 00.pdf](https://www.courts.wa.gov/court_rules/pdf/GR/GA_GR_38_00_00.pdf)) y la [Ley de Libre Acceso a los Tribunales \(Proyecto de Ley 2567 de la Cámara\)](https://lawfilesexternal.wa.gov/biennium/2019-20/Pdf/Bills/House%20Passed%20Legislature/2567-S.PL.pdf#page=1) (<https://lawfilesexternal.wa.gov/biennium/2019-20/Pdf/Bills/House%20Passed%20Legislature/2567-S.PL.pdf#page=1>) son sobre que el ICE y la Patrulla Fronteriza no pueden detenerle sin una orden judicial de arresto o una orden judicial válida cuando usted está en un juzgado.

- [Regla de Conducta Profesional 4.4 de los Tribunales de Washington](https://www.courts.wa.gov/court_rules/pdf/RPC/GA_RPC_04_04_00.pdf) ([https://www.courts.wa.gov/court\\_rules/pdf/RPC/GA\\_RPC\\_04\\_04\\_00.pdf](https://www.courts.wa.gov/court_rules/pdf/RPC/GA_RPC_04_04_00.pdf)) es acerca de que los abogados no reporten a personas al ICE ni a la Patrulla Fronteriza, o de que usen preguntas sobre el estatus migratorio para acosar, intimidar o interferir con sus derechos legales.
- [Regla de Evidencia 413](http://www.courts.wa.gov/court_rules/?fa=court_rules.display&group=ga&set=ER&ruleid=GAER0413) ([http://www.courts.wa.gov/court\\_rules/?fa=court\\_rules.display&group=ga&set=ER&ruleid=GAER0413](http://www.courts.wa.gov/court_rules/?fa=court_rules.display&group=ga&set=ER&ruleid=GAER0413)) es acerca de cuándo se puede permitir la información sobre el estatus migratorio de una persona en los juicios.
- [Regla General 15](http://www.courts.wa.gov/court_rules/?fa=court_rules.display&group=ga&set=GR&ruleid=gagr15) ([http://www.courts.wa.gov/court\\_rules/?fa=court\\_rules.display&group=ga&set=GR&ruleid=gagr15](http://www.courts.wa.gov/court_rules/?fa=court_rules.display&group=ga&set=GR&ruleid=gagr15)) es acerca de sellar expedientes judiciales.

---

Esta publicación ofrece información general sobre sus derechos y responsabilidades. No es su intención reemplazar asesoramiento legal específico.

© 2020 Northwest Justice Project — 1-888-201-1014

(Se otorga permiso para su copia y distribución a Alliance for Equal Justice y a individuos solo para fines no comerciales.)